

Asunto: Convocatoria para integrar la Lista de Mediadores que adelantarán los procedimientos de Recuperación Empresarial en la Cámara de Comercio de Barranquilla.

De conformidad con el artículo 9º del Decreto Legislativo 560 de 2020, la Cámara de Comercio de Barranquilla a través de su Centro de Conciliación podrá adelantar procedimientos de recuperación empresarial para su posterior validación judicial respecto de los deudores sujetos al régimen de insolvencia previsto en la Ley 1116 de 2006 y las personas excluidas del régimen de insolvencia relacionadas en el artículo 3o del mismo régimen, siempre que no estén sujetas de manera obligatoria a un régimen especial de recuperación de negocios o no tengan un régimen de recuperación.

El artículo 3º del Reglamento Único de las Cámaras de Comercio para el procedimiento de recuperación empresarial, establece los requisitos que deben acreditar los profesionales que aspiren a integrar la Lista de Mediadores. A fin de surtir lo anterior, el interesado en integrar esta Lista debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Hoja de Vida (incluir datos de contacto número celular y correo electrónico)
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de Antecedentes Judiciales
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Consejo Superior de la Judicatura (aplica sólo para abogados).
6. Ser profesional en disciplinas jurídicas, económicas, administrativas, contables o financieras.
7. Acreditar experiencia profesional específica en procesos concursales, de concordato, de insolvencia empresarial, de liquidación administrativa o de intervención, en condición de contralor, liquidador, promotor, agente interventor, árbitro, conciliador, amigable componedor o apoderado, durante mínimo cinco (5) años.

Los interesados deberán presentar los anteriores documentos al correo electrónico **aguancha@camarabaq.org.co** hasta el martes 21 de Julio de 2020 y colocar en el asunto Solicitud Inscripción Lista de Mediadores.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, la Cámara de Comercio de Barranquilla discrecionalmente decidirá sobre la solicitud de inscripción y se reserva explicar el motivo de no ingreso a la Lista de Mediadores.

Barranquilla, Julio 9 de 2020

MANUEL FERNANDEZ ARIZA
Presidente Ejecutivo



Punto Empresario Buenavista Carrera 53 No. 106-280 Centro Empresarial Buenavista | www.camarabaq.org.co | e-mail: naltamar@camarabaq.org.co | Línea de atención al usuario: 330 37 00

Oficina Administrativa
Vía 40 No. 36-135
Antiguo Edificio
de la Aduana

Punto Empresario Puerta de Oro
Vía 40 No. 79B-06
Patio de las Luciérnagas

Punto Empresario Buenavista
Carrera 53 No. 106-280
Centro Empresarial Buenavista

Punto Empresario Centro
Calle 40 No. 44-39

Punto Empresario Soledad
Carrera 19 No. 25A-77
Centro Comercial Sol Real
Local 9

Punto Empresario Sabanalarga
Calle 21 No. 17-07 Esquina
Centro Comercial Plaza 21
Local 6